



Beca "Legado Antonio Ballesteros"

1. Finalidad y Objeto de la convocatoria

La Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, entidad cultural de la cooperativa COVAP, en consonancia con sus fines de promoción y fomento de actividades educativas y formativas, y a raíz del legado otorgado por el pozoalbense Antonio Ballesteros, pone en marcha la **Beca "Legado Antonio Ballesteros"**.

Esta convocatoria, de carácter anual y en régimen de concurrencia competitiva, tiene como objeto la concesión de un máximo de tres becas por edición. Concebida como una ayuda complementaria y compatible con las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (becas MEC), su finalidad es sumar apoyos para promover la equidad en la educación superior, apoyando el rendimiento académico excelente y evitando el abandono universitario por razones económicas.

La ayuda se estructura como una beca concebida para reforzar la capacidad económica del estudiante frente al coste real de vida y formación (gastos de energía, transporte, conectividad, alimentación, equipamiento informático...). Su propósito fundamental es eliminar las barreras financieras que puedan dificultar su rendimiento, garantizando una dedicación plena y exclusiva al estudio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para optar a la condición de beneficiario/a, los solicitantes deberán cumplir de forma acumulativa los siguientes requisitos a la fecha de cierre de la convocatoria, según el legado dejado en su testamento el investigador Antonio Ballesteros:

- **Vínculo Local:** Acreditar la vecindad o residencia oficial en el municipio de **Pozoblanco** (Córdoba).
- **Criterio Económico:** Pertenecer al **Umbral 1 de renta familiar** disponible (el nivel de ingresos más bajo determinado por los baremos oficiales del Estado vigentes para el curso actual).

- **Rendimiento Académico:** Demostrar una trayectoria de buen/a estudiante con notas altas. Se exigirá haber superado los estudios del curso inmediatamente anterior (o la nota de acceso a la universidad si es primer año) con una calificación media destacada superior a 8 en el caso de estudios de grado o máster, y un mínimo de 12 sobre 14 si se trata de la nota de acceso a la universidad.

A la calificación a tener en cuenta en el caso de los estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado y a los de primer curso de máster, se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las del área de ciencias de la salud.

- **Estudiantes de grado o máster** que tengan que desplazarse fuera de su localidad para llevar a cabo sus estudios de forma presencial.

3. Dotación y Conceptos Financiados

La beca consistirá en una **dotación económica** con el fin de liberar al estudiante de la necesidad de realizar actividades laborales remuneradas y permitir su dedicación plena y prioritaria al desempeño académico. Esta ayuda económica está destinada a gastos complementarios, hasta un máximo de 5.000€ al año, de cualquiera de los siguientes bloques asistenciales de soporte al estudio:

- **Conectividad y Herramientas Digitales**
 - *Equipos informáticos:* Adquisición de ordenadores portátiles, tabletas y periféricos (ratón, teclado, monitor). (Hasta 1.500€)
 - *Software y licencias:* Programas específicos necesarios para el desarrollo de la carrera (diseño, edición, estadística, etc.).
 - *Conectividad:* Gastos de contratación o cuotas mensuales de internet/Wifi en el domicilio de estudio.
- **Manutención Diaria y Movilidad Estudiantil**
 - *Transporte:* Abonos de transporte público urbano o interurbano para desplazamientos diarios al centro de estudios o prácticas, o factura de gasoil a nombre del estudiante hasta un máximo de 15€/semana, o gastos relacionados o necesarios para la movilidad.
 - *Comedor universitario o cesta básica:* Gastos derivados de la manutención diaria en cafeterías o comedores de la facultad, así como cesta de la compra básica. (Hasta un máximo de 50€/semana)
 - *Alojamiento y gastos del hogar:* Ayuda complementaria para agua, energía y relacionados.
- **Excelencia y Refuerzo Académico**
 - *Idiomas:* Matrículas en cursos de formación lingüística y tasas de exámenes oficiales de certificación (B2, C1, C2).

- *Material bibliográfico*: Libros de texto obligatorios, manuales técnicos y material de papelería.
- *Tasas de expedición*: Financiación del coste administrativo de expedición del título físico de Grado o Máster.
- **Bienestar y Salud Estudiantil**
 - *Salud visual y ergonomía*: Adquisición o renovación de gafas/lentillas, así como mobiliario de estudio adecuado (sillas ergonómicas, flexos..).

4. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes serán presentadas escribiendo a fundacion@covap.es, incluyendo la documentación requerida. El plazo de envío de la documentación estará comprendido, de forma improrrogable para esta primera edición, entre el 10 y el 25 de septiembre del año 2026.

5. Documentación a aportar

- DNI del solicitante y certificado de empadronamiento actualizado en Pozoblanco.
- Certificado oficial de notas del expediente académico del último curso escolar o documento acreditativo de la nota de acceso a la universidad.
- Copia de la resolución de la Beca General, o documento que acredite que está por debajo del umbral 1.
- Currículum Vitae (CV) del aspirante.

6. Criterios de Selección y Baremación

La adjudicación se realizará mediante la valoración de los expedientes bajo los siguientes criterios de ponderación competitiva:

1. **Expediente académico (Hasta un 40% de la puntuación total)**: Se ordenarán las solicitudes de mayor a menor nota media oficial obtenida en el periodo evaluable.
2. **Situación socioeconómica (Hasta un 40% de la puntuación total)**: Se valorará la especial vulnerabilidad dentro del Umbral 1 de renta, así como otras situaciones familiares justificables.
3. **Evaluación complementaria (Hasta un 20% de la puntuación total)**: Valoración de la idoneidad, proyección del estudiante y otras disciplinas oficiales aportadas en el CV.

Nota: La Fundación podrá convocar a los preseleccionados a una entrevista personal de evaluación por competencias durante el mes de septiembre si lo estima oportuno para la resolución definitiva.

7. Obligaciones de los beneficiarios

- Acreditar el aprovechamiento académico y las calificaciones del curso becado en caso de ser requeridas por la Fundación.
- Acreditar, mediante declaración responsable o los medios simplificados que establezca la Fundación, la asistencia regular a las sesiones del Grado o Máster matriculado.
- Destinar los fondos de la beca exclusivamente a los conceptos financiados recogidos en el Artículo 3.
- Justificar todos los gastos incluidos en la beca, de la forma que la Fundación indique, al final del periodo o en dos bloques.

8. Incompatibilidad y Revocación

En virtud de su naturaleza asistencial y de soporte a la manutención privada del estudiante, esta beca es **compatible con las becas de carácter general para estudios postobligatorios del Ministerio de Educación (MEC) o de las Comunidades Autónomas**, al no producirse una doble financiación sobre los mismos conceptos.

Será motivo de revocación automática de la beca, obligando al reintegro de las cantidades percibidas:

- La falta de asistencia o el abandono no justificado del seguimiento efectivo del curso.
- La falsedad o la ocultación en los datos económicos o académicos aportados durante el proceso de solicitud.

9. Justificación de gastos.

Los estudiantes beneficiarios de la beca deberán justificar anualmente, una vez finalice el curso escolar, o en dos bloques, todos los gastos a los que se aluden en el punto 3, que serán requeridos por la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno.

10. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, se informa a las personas solicitantes de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: FUNDACIÓN RICARDO DELGADO VIZCAÍNO, Calle Mayor, 56 - 14400 Pozoblanco (Córdoba). Correo electrónico: fundacion@covap.es.

Finalidad: Los datos personales serán tratados para gestionar la participación en la Beca «Legado Antonio Ballesteros», comprobar el cumplimiento de los requisitos, valorar y baremar las solicitudes, resolver la convocatoria y, en su caso, gestionar el

pago, seguimiento y justificación de la beca, así como cumplir las obligaciones legales derivadas de la misma.

Datos tratados: Podrán tratarse datos identificativos y de contacto, de residencia, académicos, profesionales, económicos, familiares, bancarios y aquellos incluidos en la documentación justificativa aportada.

No está previsto ni resulta necesario tratar categorías especiales de datos personales. Por ello, las personas solicitantes deberán abstenerse de aportar información relativa, entre otras cuestiones, a salud, discapacidad, origen racial o étnico, opiniones políticas, religión, afiliación sindical, datos genéticos o biométricos, vida sexual u orientación sexual.

Cuando la documentación aportada contenga información no necesaria para acreditar los requisitos de la convocatoria, deberá ocultarse o eliminarse previamente. Si excepcionalmente fuera necesario tratar alguna categoría especial de datos, la Fundación la solicitará expresamente e informará previamente de las condiciones aplicables a dicho tratamiento.

Legitimación: El tratamiento de los datos necesarios para gestionar la solicitud y, en su caso, la concesión y ejecución de la beca se basa en el artículo 6.1.b) del RGPD. Los tratamientos derivados de obligaciones legales se ampararán en el artículo 6.1.c) del RGPD y, cuando proceda, determinados tratamientos vinculados a la prevención de irregularidades o defensa de reclamaciones podrán basarse en el interés legítimo de la Fundación conforme al artículo 6.1.f) del RGPD.

La aportación de los datos y documentos exigidos en las presentes bases es necesaria para participar en la convocatoria. La falta o insuficiencia de los mismos podrá impedir la admisión o valoración de la solicitud.

Datos de terceros: Cuando la documentación aportada incluya datos de miembros de la unidad familiar u otras terceras personas, deberán facilitarse únicamente aquellos datos estrictamente necesarios para acreditar los requisitos de la convocatoria. La persona solicitante deberá informar a dichas personas de la comunicación de sus datos a la Fundación cuando resulte procedente.

Destinatarios y encargados del tratamiento: Los datos podrán ser tratados por el personal de la Fundación y por las personas que intervengan en la valoración y gestión de la convocatoria, sujetas al correspondiente deber de confidencialidad.

Asimismo, podrán comunicarse a entidades financieras para el pago de la beca y a Administraciones Públicas, órganos judiciales u otras autoridades cuando exista obligación legal.

La Fundación utiliza Google Workspace y otros posibles proveedores tecnológicos que podrán acceder a los datos en calidad de encargados del tratamiento, de conformidad con el artículo 28 del RGPD.

Cuando la utilización de dichos servicios implique transferencias internacionales de datos, estas se realizarán de conformidad con los artículos 44 y siguientes del RGPD y mediante las garantías legalmente previstas.

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar y resolver la convocatoria y atender posibles reclamaciones. En el caso de las personas beneficiarias, se conservarán además durante el tiempo necesario para gestionar, justificar y controlar la beca y, posteriormente, durante los plazos legales de prescripción aplicables.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando proceda, mediante solicitud dirigida a fundacion@covap.es o al domicilio de la Fundación.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Seguridad y confidencialidad: La Fundación adoptará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados.